

Investigación de Paternidad- 2020-0311

Al Despacho de la señora Juez, hoy 7 de diciembre de 2020.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diciembre siete (7) de dos mil veinte (2020)

Mediante auto de fecha noviembre 26 del 2020, se declaró inadmisibile la presente demanda de Investigación de Paternidad, por los defectos indicados en el citado proveído.

La parte actora dejó vencer los términos y no la subsanó, por lo tanto, se procederá a rechazarla. En consecuencia, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.

R E S U E L V E

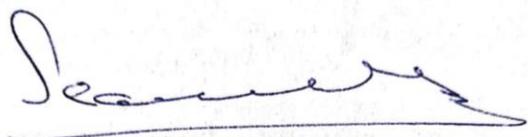
PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, presentada mediante apoderada judicial por la señora NHASLY JASBLEIDY ARDILA LEZAMA, en calidad de representante legal de la menor MARÍA ISABEL ARDILA LEZAMA, contra los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del causante JACK DANIEL GARZÓN DUARTE, el menor JUAN CARLOS GARZÓN FRANCO, quien se encuentra representado por su progenitora la señora ANGELICA PAOLA FRANCO LEZAMA, por las consideraciones efectuadas en la parte motiva de providencia.

SEGUNDO. - ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO. - CUMPLIDO lo anterior, ARCHIVAR las diligencias, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ